


EXPEDIENTE: 165/2022 (A/SER-026338/2022)

D. José Navarro Vicente, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado “SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID” (CRAMAS)”

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 23 de noviembre de 2022, ha acordado la exclusión de la licitación de las siguientes entidades por los motivos que se exponen a continuación:

Conforme al apartado 6 de la Cláusula 1 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares se exige la siguiente habilitación:

Sector de atención. Artículo 2 de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre.

Apartado 2.1.6. Personas Mayores.

Tipología del Servicio. Artículo 3 de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre.

Apartado 3.1.8. Otras prestaciones y servicios.

Según escrito de fecha de hoy de la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación de esta Consejería **ADI & SALU SERCSOC S.L.U. y SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, a fecha 21 de noviembre, fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, no son titulares de un servicio de acción social en el sector de atención y la tipología citados anteriormente, **por lo que la Mesa de Contratación acuerda su exclusión de la licitación.**

Contra el presente acto de trámite, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA MESA
 Vº. Bº.

EL SECRETARIO DE LA MESA

